



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 280 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

30 SEP 2015

VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 278-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de setiembre del 2015, la Certificación Presupuestal N°049-2015/GRP-402200 de fecha 25 de setiembre del 2015, el Informe N°051-2015/GRP-402000-COM.ESP.ADHOC de fecha 30 de setiembre del 2015, sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas de la Licitación Pública N°006-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y el Proveído de Gerencia de fecha 30 de setiembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 278-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 28 de setiembre del 2015, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. del Caserío Nuevo San Martín, distrito de Huarmaca - Huancabamba - Piura", con un valor referencial de S/. 6'691,214.92 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 92/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de julio del 2015, y con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, con Certificación Presupuestal N°049-2015/GRP-402200, de fecha 25 de setiembre del 2015, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto Econ. Cesar Guerrero Navarro otorga certificación presupuestal por la suma de S/. 7'055,242.00 (SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la ejecución del proyecto antes mencionado, monto que se desagrega de la siguiente forma: S/. 6'691,215 para la ejecución de la obra y S/. 364,027 para la Supervisión;

Que, a través del Informe N°051-2015/GRP-402000-COM.ESP.ADHOC, de fecha 30 de setiembre del 2015, el Comité Especial Ad Hoc, solicita la aprobación de Bases Administrativas de la Licitación Pública N°006-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria", solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional mediante Proveído, de fecha 30 de setiembre del 2015, inserto en el informe precitado, donde ordena emitir el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30281 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Subregional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 280-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

30 SEP 2015

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas de la Licitación Pública N°006-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria", a efectos de realizar la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. del Caserío Nuevo San Martín, distrito de Huarmaca - Huancabamba - Piura", con un valor referencial de S/. 6'691,214.92 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 92/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de julio del 2015, y con un plazo de ejecución de 240 días calendario.



ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas a que contrae el Artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad de conformidad con el Art. 38° y 37° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité Especial Ad Hoc, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP 94319
GERENTE SUBREGIONAL